

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que no corrieron términos los días 26 y 27 de marzo de 2024 inclusive, por vacancia de semana santa.

A Despacho, hoy 7 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en escrito que antecede, líbrese el oficio pertinente a la titular de dicho Despacho Judicial, informándole que el derecho de cuota que le corresponde al señor Carlos Arturo Quiceno Ortiz, no fue secuestrado, ni avaluado en el presente asunto.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 055 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 08 de abril de 2024.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0962542e9135fce1b2a422433047d1ba3f12addaf61d3068afb8a4054a59bd**

Documento generado en 05/04/2024 02:03:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>